

Que debo condenar y condeno a Mohamed Ali y Abdelkarin Abdelkader Mostar, como autores, cada uno de ellos de una falta del art. 587 del Código Penal, a la pena cada uno de ellos de Treinta Días de arresto menor y al abono por mitad de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, comparecencia ante el Secretario en el mismo o por simple manifestación hecho en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mohamed Ali, libro el presente en Melilla a veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y uno.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio de Faltas 514/90

Por la presente se notifica a Mimon Hamed Haddu, nacido en Nador (Marruecos), en el año mil novecientos sesenta y siete, hijo de Hamed y Fadma y con domicilio en el lugar de su naturaleza, y a Chalem Nekrouf, nacido en Argelia, en el año mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Nekrouf y Assalle y con pasaporte argelino número 33.64.044, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Mimon Hamed Haddu y Chalem Nakrouf, como autores responsables de dos faltas del art. 582 del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de Diez Días de arresto menor y al abono por mitad de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, comparecencia

ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecho en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá en inmediato posterior.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mimon Hamed Haddu y Chalem Nekrouf, libro el presente en Melilla a veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y uno.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio de Faltas 519/90

Por la presente se notifica a M'Hamed Bolaharud, nacido en el año mil novecientos cincuenta y tres, hijo de Mohamed y Mimuntz, y con domicilio en Nador (Marruecos) y a Naima Talbi, nacida en el año mil novecientos sesenta y ocho, hija de Mimun y Fatima, soltera, sin profesión, natural y vecina de Nador (Marruecos), que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimouna Sel-Lah Hammu y Samira Boumlal del hecho de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a M'Hamed Bolaharud y Naima Talbi, libro el presente en Melilla a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio de Faltas 50/91

Por la presente se notifica a Arabia Mohamed Kaddur, natural de Melilla, nacida el siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, hija de Mohamed y Jaima, casada, costurera y con domicilio en Melilla, C/. Bilbao, núm. 27, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así: